



CALIFICA Y APRUEBA TRATO DIRECTO PARA MODIFICACIONES EN WEB MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N° **2.344**

Chillán Viejo, 01 de Diciembre del 2011

VISTOS:

El Artículo N° 10, número 7, letra g).- del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Chillán Viejo requiere crear y ajustar menús desplegables que actualmente tienen conflicto con los applets de flash player, desarrollando nuevamente las rutinas en jquery, nueva sección estática Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil y actualización contenidos: secciones Jefe Gabinete y Alcaldía.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 180 del 1 de Diciembre del 2011, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Que en este caso, por la naturaleza de la negociación existen circunstancias o características de este contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, en los términos establecidos Artículo 10, número 7, letra g).- del reglamento de la misma ley, para crear y ajustar menús desplegables que actualmente tienen conflicto, nueva sección estática y actualización contenidos, ya que el proveedor don Armando Romero Saavedra fue quien por Decreto N° 435 del 6 de Marzo del 2009 diseñó, desarrolló e implementó el hosting municipal que incluyó la web municipal, que N° 2.068 del 16 de Noviembre del 2009 para desarrollo software de galería de imágenes y por Decreto N° 438 del 7 de Febrero del 2011 realizó modificaciones y actualizaciones de la web municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.986 del 7 de Octubre del 2011 que aprueba desarrollo plantilla para subir en web municipal Chillanvejano Informa, y el nuevo desarrollo debe complementarse con lo ya existentes.

DECRETO:

1.- CALIFICA trato directo para crear y ajustar menús desplegables que actualmente tienen conflicto con los applets de flash player, desarrollando nuevamente las rutinas en jquery, nueva sección estática Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil y actualización contenidos: secciones Jefe Gabinete y Alcaldía, en los términos establecidos en el Artículo N° 10, número 7, letra g).- del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, porque es un complemento al servicio desarrollado en su oportunidad por don Armando Romero Saavedra, según se señala en los Considerandos.

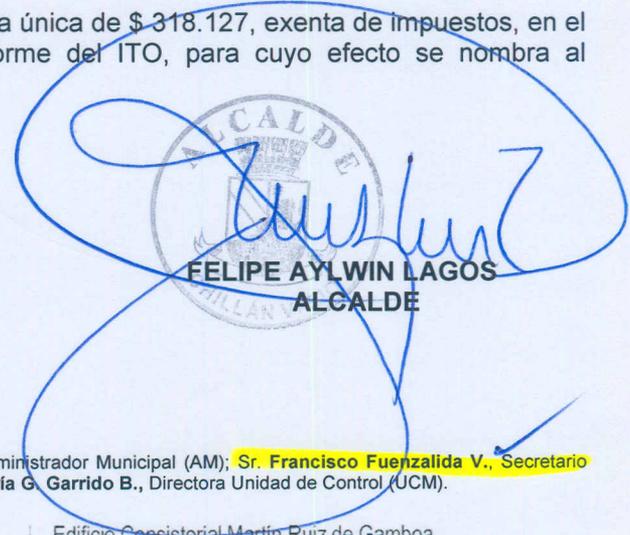
2.- APRUEBA trato directo para crear y ajustar menús desplegables que actualmente tienen conflicto con los applets de flash player, desarrollando nuevamente las rutinas en jquery, nueva sección estática Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil y actualización contenidos: secciones Jefe Gabinete y Alcaldía, con ARMANDO ROMERO SAAVEDRA, RUT 15.165.193-3.

3.- El pago por los servicios contratados será por la suma única de \$ 318.127, exenta de impuestos, en el plazo de 3 días desde la firma de este decreto, previo informe del ITO, para cuyo efecto se nombra al Administrador Municipal o quien le subrogue

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/AV/MGGB.-
Distribución:

Sr. Armando Romero Saavedra; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM); Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM); Sra. Paola Araya Q., Directora Administración y Finanzas (DAF); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM).

Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa
Serrano 300
Tercer piso - Teléfono 42-201 504
Correo administrador@chillanviejo.cl